

TRANSPORTES QUEVEDO, S.A.

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.

La Junta General Universal de la Sociedad, celebrada en el domicilio Social el día treinta de Marzo de dos mil once, acordó por unanimidad AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE ESTA MERCANTIL, y, consecuentemente, dar nueva redacción al artículo 2ª de los estatutos sociales, que en adelante y tras la ampliación, será la siguiente:.

"Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL. El objeto social lo constituye:-

A) Transportes de toda clase de mercancías por carretera tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar título de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de fundaciones.

B).- Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercancías por cuenta de terceros, adquirir, lograr, obtener, comprar, procurar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades.

C).- La instalación, construcción, prestación, explotación y desarrollo de:.

I) Toda clase de servicios de transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio y en especial los servicios discrecionales y regulares permanentes del uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera.

II) Estaciones de servicio de carburantes y la explotación de aparcamientos públicos para todo tipo de vehículos.

III) El asesoramiento, asistencia técnica y cuantos servicios de representación, agencia, gestión y mediación resulten necesarios en la contratación, oferta, organización o realización de transportes de cualquier tipo o modalidad, especialmente como transitario internacional.

IV) El transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto nacional como internacional, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos terceros, pudiéndose arrendar,

solicitar, comprar, pedir y explotar título de agencia de transporte y las operaciones propias de este tipo de fundaciones.

V) Agencia de carga fraccionada y almacenaje y distribución de mercancías.

VI) La reparación, revisión y mantenimiento de automóviles, camiones, autobuses, automóviles especiales, remolques, chasis, carrocerías, motocicletas y bicicletas. Comercio al por menor de piezas de recambio para vehículos terrestres y lubricantes para vehículos.

VIII) La explotación de restaurantes, cafeterías, bares y cualquier otro tipo de negocio relacionado con la hostelería.

La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

LO QUE SE HACE PÚBLICO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 289 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de Julio de 2010 y demás legislación complementaria.

Santomera, a once de mayo del año dos mil once.

El Secretario:
Don Fulgencio Martínez Pérez.

V.B. El Presidente:
Don Francisco Martínez Pérez.